

**Fundamento:**

**Artículo 39** del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“El Consejo de Vinculación no requerirá votar los asuntos a tratar. En el acta de las sesiones ordinarias o extraordinarias quedarán consignados los acuerdos que se generen y se asentarán de manera resumida las opiniones expresadas en cada asunto.

El presidente de este Consejo, a través de sí mismo o del Secretario de Actas, deberá informar a la Junta de los resultados de las sesiones ordinarias o extraordinarias”.

**Artículo 25** de las Disposiciones para regular el funcionamiento del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“El acta que resume los asuntos tratados y acuerdos establecidos de las sesiones, será firmada por su Presidente y el Secretario de Actas y será publicada en el sitio de la página de Internet del Instituto, veinte días hábiles posteriores a su firma”.

## **ACUERDO**

### **Primera Sesión Extraordinaria 2014 del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas**

*29 de mayo de 2014*

**ACUERDO CONVIE (SE/I-14/01 R)** De conformidad con el artículo 3º fracción VIII, 33, 34, 35, 36 y 37 del Estatuto Orgánico del INEE, se declara instalada la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas (CONVIE) 2014.